

PROCESO: Liquidación Judicial  
Solicitante: ANDREA FLÓREZ GALLEGO  
Radicado: 68001-31-03-011-2020-00050-00

**CONSTANCIA.** - Pasa al despacho del señor Juez informando que el liquidador no ha manifestado si acepta o no su designación, a pesar de haberse notificado debidamente. Por otro lado, el acreedor COOMULTRASAN solicita terminación del proceso por desistimiento tácito y la apoderada judicial de la deudora allega renuncia al poder conferido. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaría

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2020-00050-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se ordena relevar al liquidador COSME GIOVANI BUSTOS BELLO, y en su lugar se designa a FRANCO TRUJILLO GERMAN ROBERTO, quien puede ser notificado en la Calle 31 28A-12 municipio de Girón, teléfonos: 6840731 – 3103348181 y correo electrónico [germanrof@yahoo.com](mailto:germanrof@yahoo.com)

Los honorarios del liquidador designado se atenderán en los términos señalados en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006. **Librese la respectiva comunicación y remítase por secretaría.**

De otro lado, se TIENE EN CUENTA POR EL JUZGADO LA RENUNCIA presentada por la DRA. SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ, respecto al poder conferido por la deudora ANDREA FLOREZ GALLEGO, conforme lo previsto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, elevada por el apoderado judicial del acreedor FINANCIERA COOMULTRASAN S.A., la misma se niega, por cuanto no existe en este momento ninguna actuación pendiente de cumplir por parte de la deudora, pues lo cierto es que no se ha logrado la aceptación del cargo de liquidador de ninguno de los auxiliares designados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
JUEZ

Para notificación por estado 035 del 18 de abril de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe460e6b2485f4817486eba9064e3ea68b4ccab8f27f1584f011c0c138af930**

Documento generado en 17/04/2023 10:44:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**